



## GENERALIDADES

Todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles con entidades estatales, deberán inscribirse en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El RUP es el registro legal para acceder a contratos de construcción y proveedores con entidades estatales y deberán estar clasificadas y calificadas según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.

Para poderse inscribir en el Registro Único de Proponentes deberá hacer llegar a cualquiera de nuestras oficinas el formulario diligenciado con los soportes correspondientes (certificados y otros documentos).

Usted podrá diligenciar los formularios en nuestra página de Web la cual le permite realizar los cálculos de manera automática, la asignación de los puntajes según la información digitada por el proponente; también podrá diligenciar el formulario de forma manual adquiriendo en cualquiera de nuestras oficinas.

